

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## COMISIÓN

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 26 de septiembre de 1997

por la que se aceptan los compromisos ofrecidos con respecto a los procedimientos antidumping y antisubvenciones relativos a las importaciones de salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega

(97/634/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 384/96 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea <sup>(1)</sup>, modificado por el Reglamento (CE) n° 2331/96 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 8,

Visto el Reglamento (CE) n° 3284/94 del Consejo, de 22 de diciembre de 1994, sobre defensa contra las importaciones subvencionadas originarias de países no miembros de la Comunidad Europea <sup>(3)</sup>, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 10,

Previa consulta al Comité consultivo,

Considerando lo que sigue:

- (1) El 31 de agosto de 1996, la Comisión comunicó, mediante un anuncio publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* <sup>(4)</sup>, la apertura de procedimientos antisubvenciones relativos a las importaciones de salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega.
- (2) El 31 de agosto de 1996, la Comisión comunicó también, mediante otro anuncio publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* <sup>(5)</sup>, la

apertura de un procedimiento antidumping relativo a las importaciones de salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega.

- (3) Los procedimientos mencionados se iniciaron tras las denuncias presentadas en julio de 1996 por la Scottish Salmon Growers' Association Ltd y la Shetland Salmon Farmers' Association en nombre de sus miembros, que representan una proporción importante de la producción comunitaria total de salmón atlántico de piscifactoría. Las denuncias incluían suficientes pruebas del perjuicio provocado por las importaciones de que se trata objeto de dumping y subvenciones, por lo que estaba justificada la apertura de los procedimientos antidumping y antisubvenciones.
- (4) La Comisión recogió y verificó toda la información que consideró necesaria para establecer sus conclusiones definitivas. En el curso de este examen, se estableció que debían tomarse medidas antidumping y compensatorias definitivas para eliminar los efectos perjudiciales del dumping y de la subvención. Las conclusiones relativas a todos los aspectos de las investigaciones se recogen en los Reglamentos (CE) n° 1890/97 <sup>(6)</sup> y (CE) n° 1891/97 del Consejo <sup>(7)</sup>.
- (5) Tras haber sido informados de las conclusiones de la Comisión, el Reino de Noruega y los exportadores noruegos citados en el artículo 1 de la presente Decisión ofrecieron compromisos de conformidad con el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 3284/94. Los exportadores noruegos también ofrecieron compromisos de conformidad con el artículo 8 del Reglamento (CE) n° 384/96.

<sup>(1)</sup> DO L 56 de 6. 3. 1996, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 317 de 6. 12. 1996, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 349 de 31. 12. 1994, p. 22.

<sup>(4)</sup> DO C 253 de 31. 8. 1996, p. 20.

<sup>(5)</sup> DO C 253 de 31. 8. 1996, p. 18.

<sup>(6)</sup> Véase la página 1 del presente Diario Oficial.

<sup>(7)</sup> Véase la página 19 del presente Diario Oficial.

- (6) De acuerdo con estos compromisos, los exportadores noruegos han ofrecido entre otras cosas, no vender el producto objeto de la investigación a su primer cliente independiente de la Comunidad por debajo de un precio mínimo. Noruega, por su parte, ha acordado tomar varias medidas que contribuirán a eliminar los efectos perjudiciales de la subvención. Tanto Noruega como los exportadores noruegos afectados han acordado cumplir con sus compromisos a partir del 1 de julio de 1997.
- (7) La Comisión considera que el efecto combinado de los compromisos previamente mencionados será suficiente para eliminar los efectos perjudiciales del dumping y de la subvención.
- (8) Además, dado que Noruega ha ofrecido cooperar con la Comisión para supervisar la evolución de las exportaciones noruegas de salmón atlántico de piscifactoría a la Comunidad y que los exportadores que han ofrecido compromisos han acordado suministrar a la Comisión información regular y detallada sobre sus exportaciones a la Comunidad, se ha llegado a la conclusión de que la Comisión podrá supervisar con eficacia el cumplimiento de los compromisos.
- (9) En estas circunstancias, se considera que los compromisos ofrecidos por Noruega y los exportadores noruegos citados más adelante son aceptables, por lo que pueden darse por concluidas las investigaciones relativas a esas partes.
- (10) Se informó a todos los exportadores e importadores vinculados afectados de los principales hechos y consideraciones sobre los que se había previsto recomendar la conclusión de las investigaciones sin la imposición de medidas a las partes cuyos compromisos habían sido aceptados. Estas partes han tenido la oportunidad de hacer observaciones respecto a todos los aspectos de las investigaciones. Por consiguiente, en caso de que la Comisión tenga razones para creer que se está incumpliendo un compromiso, se podrán imponer un derecho antidumping y un derecho compensatorio provisionales, de conformidad con el apartado 10 del artículo 8 del Reglamento (CE) n° 384/96 y el apartado 10 del artículo 10 del Reglamento (CE) n° 3284/94, respectivamente. Se impondrán un derecho antidumping y un derecho compensatorio definitivos, en caso de que se cumplan, respectivamente, las condiciones del apartado 9 del artículo 8 del Reglamento (CE) n° 384/96 y del apartado 9 del artículo 10 del Reglamento (CE) n° 3284/94.
- (11) Se consultó al Comité consultivo, que no planteó objeciones a la aceptación de los compromisos ofrecidos.
- (12) Tras haber sido informada de los principales hechos y consideraciones sobre los que la Comi-

sión se proponía aceptar los compromisos, la industria comunitaria expresó su temor de que, teniendo en cuenta la experiencia previa de los precios mínimos, estos compromisos no constituyeran un remedio efectivo al perjuicio que estaba sufriendo.

- (13) Hay que señalar que estos compromisos incluyen disposiciones estrictas de supervisión y que, además, a diferencia de los precios mínimos impuestos previamente, estarán respaldadas por los derechos residuales que podrán imponerse en caso de incumplimiento. Se considera, por lo tanto, que estas medidas son adecuadas para remediar los efectos perjudiciales del dumping y de la subvención,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

Se aceptan los compromisos ofrecidos por el Reino de Noruega y los exportadores noruegos citados en el Anexo de la presente Decisión respecto al procedimiento anti-subvenciones relativo a las importaciones en la Comunidad de salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega.

Se aceptan los compromisos ofrecidos por los exportadores noruegos citados en el Anexo de la presente Decisión respecto al procedimiento antidumping relativo a las importaciones en la Comunidad de salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega.

#### *Artículo 2*

Se dan por concluidas las investigaciones relativas a los procedimientos antidumping y antisubvenciones mencionados en el artículo 1 por lo que se refiere a las partes citadas en dicho artículo.

#### *Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 26 de septiembre de 1997.

*Por la Comisión*

Hans VAN DEN BROEK

*Miembro de la Comisión*

## ANEXO

	Nombre de la empresa	Código Taric		Nombre de la empresa	Código Taric
1.	A. Øvreskotnes A/S	8095	57.	Gjendemsjø Fisk A/S	8299
2.	A.B.A. A/S	8096	58.	Grieg Seafood A/S	8300
3.	Agnefest Seafood	8325	59.	Gunnar Klo A/S	8301
4.	Alamar A/S	8097	60.	Haafa fisk A/S	8302
5.	Alsvåg Fiskeprodukter A/S	8098	61.	Hallvard Leroy A/S	8303
6.	Altafjord Oppdrett A/S	8099	62.	Herøy Filetfabrikk A/S	8304
7.	Aqua Export A/S	8100	63.	Herøy Lakseoppdrett AL	8305
8.	Aqua Partner A/S	8101	64.	Hirsholm Norge A/S	8306
9.	Aqua Supply A/S	8107	65.	Hitramat & Delikatesse A/S	8154
10.	Aquatrade A/S	8108	66.	Hydro Seafood Sales A/S	8159
11.	Arctic Group International A/S	8109	67.	Hydrotech-gruppen A/S	8161
12.	Arctic Product A/S	8110	68.	Icelandic Freezing Plants Norway A/S	8165
13.	Arctic Superior A/S	8111	69.	Imperial Salmon Co. A/S	8171
14.	Arne Mathisen A/S	8112	70.	Incofood A/S	8172
15.	A/S Aalesundfisk	8113	71.	Inter Road A/S	8173
16.	A/S Austevoll Fiskeindustri	8114	72.	Inter Sea A/S	8174
17.	A/S Keco	8115	73.	J. Meinert A/S	8175
18.	A/S Møre Codfish Company	8116	74.	Jan og Einar Martinussen A/S	8176
19.	A/S Nortraders Ltd	8117	75.	Janas A/S	8177
20.	A/S Refsnes Fiskeindustri	8118	76.	Joh. H. Pettersen A/S	8178
21.	A/S West Fish Sales Ltd	8119	77.	Johan J. Helland A/S	8179
22.	Astor A/S	8120	78.	Karl Storm Andersen Eft A/S	8180
23.	Atlantic King Stranda A/S	8121	79.	Karsten J. Ellingsen A/S	8181
24.	Atlantic Seafood A/S	8122	80.	Kr. Kleiven & Co. A/S	8182
25.	Atlantis A/S	8123	81.	Kurt F. Løseth & Co. A/S	8183
26.	Borkowski & Røsnes A/S	8124	82.	Labeyrie Norge A/S	8184
27.	Brødrene Aasjord A/S	8125	83.	Lafjord Group A/S	8185
28.	Brødrene Eilertsen A/S	8126	84.	Langfjord Laks A/S	8186
29.	Brødrene Karlsen A/S	8127	85.	Leica Fiskeprodukter	8187
30.	Brødrene Remø A/S	8128	86.	Leonhard Products A/S	8423
31.	Christiansen Partner A/S	8129	87.	Lofoten Seafood Export A/S	8188
32.	Clipper Seafood A/S	8130	88.	Lorentz A. Lossius A/S	8189
33.	Coast Seafood A/S	8131	89.	Ma-vo Norge A/S	8190
34.	Companhia do Bacalhau Lda A/S	8132	90.	Marex A/S	8326
35.	Dåfjord Laks A/S	8133	91.	Marinco A/S	8191
36.	Delfa Norge A/S	8134	92.	Marine Seafood A/S	8196
37.	DM Direkte Markedsføringsbyrå	8135	93.	Marstein Seafood A/S	8197
38.	DNHS Fishing Company A/S	8399	94.	Master Seafood A/S	8198
39.	Domstein Salmon A/S	8136	95.	Melands Røkeri Eftf. A/S	8199
40.	E. Slorer Jacobsen & Co. A/S	8137	96.	Memo Food A/S	8200
41.	Ecco Fisk & Delikatesse	8138	97.	Midtco A/S	8201
42.	Edvard Johnsen A/S	8139	98.	Misundfisk A/S	8202
43.	Eurolaks A/S	8140	99.	Myre Sjømat A/S	8203
44.	Euronor A/S	8141	100.	Naco Trading A/S	8206
45.	Fader Martin A/S	8142	101.	Namdal Salmon A/S	8207
46.	Fiskeforsyningen A/S	8143	102.	Nature Sea-lect Ltd	8208
47.	Fjord Aqua Group A/S	8144	103.	Neptun Stavanger A/S	8209
48.	Fjord Trading Ltd A/S	8145	104.	Nergård A/S	8210
49.	Fonn Egersund A/S	8146	105.	Nils Williksen A/S	8211
50.	Fossen A/S	8147	106.	Niscan Corporation	8212
51.	Fresh Atlantic A/S	8148	107.	Nisja Trading A/S	8213
52.	Fresh Marine Company A/S	8149	108.	Nor-Food A/S	8214
53.	Fryseriet A/S	8150	109.	Nor-Trade International	8215
54.	Frøya Fiskeindustri A/S	8151	110.	Nordhav A/S	8216
55.	Gigante Fiskekroken A/S	8152	111.	Nordic Group A/SA	8217
56.	Gje-vi A/S	8153	112.	Nordreisa Laks A/S	8218

	Nombre de la empresa	Código Taric		Nombre de la empresa	Código Taric
113.	Norexport A/S	8223	152.	Scan-Mar A/S	8263
114.	Norfi Produkter A/S	8227	153.	Scanfood A/S	8264
115.	Norfood Group A/S	8228	154.	Sea Eagle Group A/S	8265
116.	Norfra Eksport A/S	8229	155.	Sea Star International A/S	8266
117.	NorMan Trading Ltd A/S	8230	156.	Sea-Bell A/S	8267
118.	Nornir Group A/S	8231	157.	Seaco A/S	8268
119.	Norsk Akvakultur A/S	8232	158.	Seacom A/S	8269
120.	Norsk Sjømat A/S	8233	159.	Seacom Nord A/S	8270
121.	Northern Seafood A/S	8307	160.	Seafood Farmers of Norway Ltd A/S	8271
122.	Nortrade A/S	8308	161.	Seanor A/S	8272
123.	Norway Royal Salmon Sales A/S	8309	162.	Sekkingstad A/S	8273
124.	Norway Royal Salmon A/S	8312	163.	Sigerfjord-Fisk A/S	8274
125.	Norway Seafarms A/S	8313	164.	Sirena Norway A/S	8275
126.	Norway Seafoods A/SA	8314	165.	Skaarfish Group A/S	8276
127.	Norwegian Salmon A/S	8315	166.	Skarpsno Mat	8277
128.	Norwell A/S	8316	167.	SL Fjordgruppen A/S	8278
129.	Notfisk Arctic A/S	8234	168.	SMP Marine Produkter A/S	8279
130.	Nova Sea A/S	8235	169.	Sotra Fiskeindustri A/S	8280
131.	NTC Norwegian Taste Company A/S	8236	170.	Starfish	8281
132.	Ocean Superior Products A/S	8237	171.	Stavanger Røkeri A/S	8282
133.	Oddvin Bjørge A/S	8238	172.	Stjernelaks A/S	8283
134.	Ok-Fish Kvalheim A/S	8239	173.	Stokfish Norway A/S	8284
135.	Omega Sea A/S	8240	174.	Stolt Sea Farm A/S	8285
136.	Oster Sea Products A/S	8241	175.	Storm Company A/S	8286
137.	Pan Fish Sales A/S	8242	176.	Superior A/S	8287
138.	Pero Food A/S	8243	177.	Svenodak A/S	8288
139.	Polar Gigante A/S	8246	178.	Terra Seafood A/S	8289
140.	Polar Seafood Norway A/S	8247	179.	Thorleif E. Ellingsen A/S	8293
141.	Prilam Norvège A/S	8248	180.	Timar Seafood A/S	8294
142.	Pundslett Fisk	8251	181.	Torget International A/S	8297
143.	Roger A/S	8253	182.	Torris Products Ltd A/S	8298
144.	Rolf Olsen Seafood A/S	8254	183.	Troll Salmon A/S	8317
145.	Ryfisk A/S	8256	184.	Uniprawns A/S	8318
146.	Rørvik Fisk-og fiskematforretning A/S	8257	185.	Vareberg's Røykeri	8319
147.	Saga Lax Norge A/S	8258	186.	Vest Agentur A/S	8320
148.	Sagalax Nord A/S	8259	187.	Vie de France Norway A/S	8321
149.	Salomega A/S	8260	188.	Vikenco A/S	8322
150.	Sandanger A/S	8261	189.	Wannebo International A/S	8323
151.	Sangoltgruppa A/S	8262	190.	West Fish Norwegian Salmon A/S	8324